

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN No. 20-38.01-133

(Mayo 8 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE / VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAIS A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DEL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local José Rufino Vivas –de Dagua –Valle del Cauca, según Acuerdo Municipal 009 del 26 de agosto de 1994 dada sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el 2 del Decreto Reglamentario No 2755 de 1996 Modificado por el Artículo 1 del Decreto No 888 de 1991 y el Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026 para efecto y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante el Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026, el Departamento Administrativo de la Función Pública fija las escalas de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
- B. Que el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E., toma como referente normativo del DAFP, el Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026, a fin de establecer la escala de viáticos para la vigencia 2026.
- C. Que de acuerdo a la Resolución 077 de marzo 26 de 2026, se aprueba la escala de viáticos y gastos de viaje, en concordancia con lo establecido en el Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026.
- D. Que el Doctor **FRANCISCO FONSECA AMARIS**, debe desplazarse a la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA D.C , de carácter urgente desde el día 12 de mayo de 2026, que como representante legal y cumplimiento de sus funciones, deberá realizar diligencias de revisión técnico de proyectos sobre la dotación biomédica ante el ministerio de salud y protección social.
- E. Que se hace necesario proceder el reconocimiento y pago de los viáticos que ocasionan el desplazamiento, hospedaje, gasto de viaje desde el municipio de Dagua hasta la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C

En mérito de lo expuesto,

Nit 890305496-9

Continuación Resolución No. 20-38.01-133 (mayo 8 de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. De acuerdo la tabla de viáticos en el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E, en conformidad con las normas legales vigentes establecidas, especialmente en el **Decreto 0314 del 25 de marzo de 2026** en concordancia con la **Resolución 077 de Marzo 26 de 2026**.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y reconocer los gastos, de viaje y viáticos por desplazamiento y permanencia durante el día 12 de mayo de 2026, al Señor **Gerente - Doctor FRANCISCO FONSECA AMARIS** identificado Cédula de Ciudadanía No 85.436.685 del Banco - Magdalena.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a transcrito en el considerando, el Doctor FRANCISCO FONSECA AMARIS, como representante legal debe cumplir con esta comisión al interior del país.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR Y PAGAR el reconocimiento de viáticos y gasto de viaje al Señor Gerente- **Doctor FRANCISCO FONSECA AMARIS** identificado Cedula de Ciudadanía No 85.436.685 del Banco - Magdalena, quien pertenece al **Nivel Directivo en Hospital**, por desplazamiento desde el Municipio de Dagua hasta Bogotá D.C permanencia durante un (1) día (12 de mayo 2026) y los respectivos pagos de tiquete aéreos por desplazamiento, **por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.546.436.00).**

Parágrafo: Cuando los tiquetes aéreos o terrestres no sean comprados por el hospital, el funcionario deberá suministrar los tiquetes o factura donde se detalle el valor de este y la fecha de viaje concordante con la comisión. En todo caso se deberá aplicar principio de economía en la compra de tiquetes aéreos.

ARTÍCULO QUINTO: Las erogaciones por concepto de viáticos se aplicarán con cargo a cada rubro del presupuesto del Hospital.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que existan en el Hospital y que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dagua Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026



FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente

Proyectó: Oscar Rodríguez Estrada – Profesional Universitario Especializado contratista